

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de marzo de 2023.

VISTOS: El Informe N° 233-2023-DIRESA-HRM-06 de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración, el Informe N° 0320-2023-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal, el Informe N° 064-2023-DIRESA-HRM/16 de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Jefatura del Departamento de Enfermería, el Informe N° 01-2023-GERESA-HRM/17.1 de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Jefatura del Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, según el Artículo 25° del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa establece que: "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";

Que, asimismo el Artículo 74° del mismo cuerpo legal establece que: "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución";

Que, teniendo en cuenta que el cargo materia de la presente encargatura se encuentra en calidad de previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y con el objeto de no interrumpir el normal funcionamiento del mismo y cumplir con las funciones establecidas se procede a realizar la presente asignación de funciones según cargo relacionado de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, lo cual no afecta al desarrollo de las funciones propias de la servidora propuesta y no generara derecho al cobro adicional por la funciones asignadas, salvo disposición legal de autorización de pago;

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, regula lo referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo señalando que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 17.1 de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en ese sentido y siendo favorable al interesado, la asignación será con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 01-2023-GERESA-HRM/17.1 de fecha 17 de febrero de 2023, la Lic. Karol Torres Sarmiento, Jefa del Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos, designada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 026-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 23 de enero de 2023, pone a disposición el cargo de jefatura que le fue asignado;

Que, a través de Informe N° 064-2023-DIRESA-HRM/16 de fecha 08 de marzo de 2023, la Jefatura del Departamento de Enfermería, comunica que, la Lic. Karol Torres Sarmiento, ha puesto a disponibilidad su cargo el día 17 de febrero de 2023, razón por la cual tuvo que convocar a reunión al personal del Servicio de Enfermería el día 27 de febrero de 2023, quedando elegida por mayoría la Lic. MIRIAM CANDELARIA MEDINA ROQUE, para que a partir



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 21 de marzo de 2023.

del 01 de marzo del presente año, asuma la Jefatura del Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos; por lo que, solicita se emita la respectiva Resolución Ejecutiva Directoral;

Que, con Informe N° 0320-2023-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 15 de marzo de 2023, la Unidad de Personal, solicita ante la Oficina de Administración, se emita el acto resolutorio por designación como Jefa en el Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos, al personal de salud nombrado Lic. MIRIAM CANDELARIA MEDINA ROQUE. Siendo que con Informe N° 233-2023-DIRESA-HRM-06 de fecha 17 de marzo de 2023, la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la emisión del acto resolutorio respectivo;

Que, a través de Proveído de fecha de recepción 21 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone a la Oficina de Asesoría Legal, emita el acto resolutorio;

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la LIC. KAROL TORRES SARMIENTO, como jefe del Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua, hasta el 28 de febrero de 2023, agradeciendo por su apoyo brindado durante el tiempo que ejerció dicho cargo.

Artículo 2°.- ASIGNAR de manera temporal, a la LIC. MIRIAM CANDELARIA MEDINA ROQUE, la Jefatura del Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional de Moquegua, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4°.- REMITASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCION
JLRV/AL
(01) ADMINISTRACION
(01) UNIDAD PERSONAL
(01) REMUNERACIONES
(01) PROGRAMACION
(01) CONTROL DE ASISTENCIA
(02) LEGAJO
(02) INTERESADO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO